

Regulación minera: ¿Debilidad por falta de recursos?

Por Guillermo Rudas

[Artículo publicado en el diario *La República*, 22 de julio de 2011]

El gobierno define la minería como locomotora del crecimiento, en particular por su papel para cerrar la brecha fiscal. Sin embargo, analistas como Álvaro Pardo (razonpublica.com) opinan que la participación del Estado en el ingreso minero es apenas del 22 por ciento, mientras que en Perú y Chile está entre el 25 y el 27 por ciento. Si se aplica una tasa del 33% al excedente del productor reportado por el Dane, en 2009 los mineros debería haber pagado 2.2 billones de pesos en impuesto a la renta; pero según el documento *Regla Fiscal para Colombia* (banrep.gov.co) sólo pagaron 762 mil millones. El Estado les devolvió 1.44 billones, tres cuartas partes del total de las regalías mineras. Esto cuando se presentan precios muy elevados, donde las exenciones deberían ser eliminadas y se deberían cobrar regalías progresivas: a mayor precio, mayor tasa. No se explica por tanto que, frente al reclamo de los mineros, el Gobierno afirme que está contemplando reducirles los impuestos (eltiempo.com, 9 de marzo de 2011).

No es un secreto la debilidad del Estado para regular y controlar la minería, actividad de alto riesgo. La intención minera, real o especulativa, se disparó en los últimos años y el Estado aprobó títulos a manos llenas (ver gráfico). Sin embargo, esto no se refleja en los ingresos de la autoridad minera, que por efecto del canon superficiario deberían subir en proporción al crecimiento del área titulada. Durante los 8 años de la administración Uribe el área titulada se multiplicó por ocho veces, en tanto que los recursos de Ingeominas como autoridad minera sólo se incrementaron en un setenta por ciento. Como muestra la tabla, hay serios indicios de incumplimiento del Código Minero: Ingeominas recibió, en el mejor de los años, medio salario mínimo por hectárea aprobada, a pesar del crecimiento acelerado de la titulación de los derechos de exploración; y que la norma obliga al titular a pagar, anualmente durante la fase de exploración, entre 1 y 3 salarios mínimos diarios por hectárea titulada. Obligación que quiso ser rebajada a la tercera parte, tal como se establecía en la reciente reforma del Código que fue declarada inexecutable.

Con las normas vigentes, los mineros deberían pagar a la autoridad por canon superficiario entre 150 y 450 mil millones de pesos anuales. Es decir, entre una y cinco veces lo que recibe el Ingeominas por regalías; y entre cinco y catorce veces lo que está recibiendo efectivamente por este canon ¿Dónde están estos recursos? ¿Los están recibiendo los pocos departamentos que, por delegación del gobierno, ejercen como autoridad minera? Si es así, ¿por qué el Ingeominas no reporta en sus informes de gestión nada al respecto? Y si los titulares no los están pagando, ¿ha anulado Ingeominas los derechos que estos títulos les otorgan? Parafraseando a expertos en transparencia, la ausencia de información es caldo de cultivo de la corrupción.



Ingeominas. Ingresos por regalías y canon superficiario, 2000-2009

	2005	2006	2007	2008	2009
Regalías (2.5% para Ingeominas) ^(*)	13,791	21,447	35,165	42,753	89,755
Canon superficiario a Ingeominas ^(*)	6,500	8,040	18,474	34,685	32,249
Área con título minero aprobado ^(**)	1.4	1.9	3.0	4.4	8.4
# de SMDLV ^(***) por ha con título	0.4	0.3	0.4	0.5	0.2

(*) Millones de pesos corrientes (**) Millones de hectáreas (***) Salario mínimo diario legal vigente

Fuentes. **Canon superficiario**: Ingeominas, *Informes de Gestión 2005 a 2009* (2005: Valor estimado). **Área con título minero aprobado**: Ingeominas, *Catastro Minero* a octubre 2009 (Incluye 3.7 millones de has de títulos aprobados y firmados por Ingeominas en 2009)